



**Universidad de Valladolid**



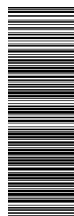
HR EXCELLENCE IN RESEARCH

## **RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 2/2021, DE 29 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, DE DETERMINADOS CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN**

El Plan de Choque, presentado por el Gobierno de España el 9 de julio de 2020, pretende situar a la ciencia, la I+D+I y el talento en el centro de la estrategia de la recuperación de la economía, mediante una serie de medidas de impacto a muy corto plazo con capacidad tractora suficiente para impulsar una recuperación rápida de nuestro sistema de ciencia e innovación. La medida 7 del eje 2 del Plan de Choque propone financiar, hasta cinco meses, las prórrogas de los contratos de duración determinada que terminen entre el 2 de abril de 2021 y el 1 de abril de 2023, de convocatorias de recursos humanos de la Agencia Estatal de Investigación que han estado vigentes durante la crisis sanitaria.

El día 30 de marzo de 2021 se ha publicado la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que permitirá ampliar la medida del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, a los contratos de duración determinada que terminen entre el 2 de abril de 2021 y el 1 de abril de 2023. Así, de acuerdo con lo anterior, se establece en este marco que los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del órgano, organismo o entidad convocante, en las mismas condiciones económicas que las establecidas en la convocatoria correspondiente.

Esta resolución supone una continuación de las actuaciones realizadas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, negociadas con los representantes del PDI, en aplicación de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo.





**Universidad de Valladolid**



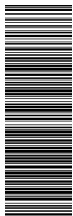
HR EXCELLENCE IN RESEARCH

También se enmarca dentro de los compromisos que ha adquirido la Universidad de Valladolid al solicitar el sello HRS4R, que le ha sido concedido recientemente. La Human Resources Strategy for Researchers (HRS4R) es una estrategia de la Unión Europea que surge con el propósito de hacer de la investigación una carrera atractiva, aportando a los investigadores y las investigadoras los mismos derechos y obligaciones en cualquiera de los países de la UE donde desempeñen su profesión. La implantación de la estrategia por parte de las instituciones es una herramienta que permite ofrecer un entorno adecuado a los/as investigadores/as, convirtiendo a las instituciones en un destino recomendado para investigadores/as internacionales de referencia. La “Carta Europea para los Investigadores” se basa en los roles, las responsabilidades y los derechos de los/as investigadores/as y de quién los/as contrata. La Carta tiene como objetivo asegurar que la relación entre las dos partes contribuye de manera positiva al proceso de crear, transferir y compartir conocimiento y al desarrollo profesional de los/as investigadores/as. El “Código de Conducta para la Contratación de Investigadores” propone mejorar la contratación y asegurar que los procesos de selección sean justos y transparentes. En este sentido, la presente resolución va a suponer una mejora en la percepción que tienen los/as investigadores/as, principalmente R1, R2 y R3, de sus derechos laborales en la universidad y de su compromiso con la investigación de calidad.

En su virtud, este Rectorado resuelve:

#### **PRIMERO. OBJETO**

Instrumentar la aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los contratos de los investigadores y las investigadoras incluidos en su ámbito de aplicación que a fecha de efectos de esta instrucción permanezcan vigentes, de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados.





**Universidad de Valladolid**



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

## **SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

1. Afecta a los/as investigadores/as contratados/as temporalmente por la Universidad de Valladolid al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el marco de las siguientes convocatorias del programa propio de formación de investigadores/as de la Universidad de Valladolid:

- a) Resolución rectoral de 2 de mayo de 2017, por la que se publica la convocatoria 2017 de contratos postdoctorales de la Universidad de Valladolid.
- b) Resolución rectoral de 21 de noviembre de 2018, por la que se publica la convocatoria 2018 de contratos postdoctorales de la Universidad de Valladolid
- c) Resolución rectoral de 11 de noviembre de 2016, por la que se publica la convocatoria 2016 de contratos predoctorales de la Universidad de Valladolid.
- d) Resolución rectoral de 8 de marzo de 2018, por la que se publica la convocatoria 2018 de contratos predoctorales de la Universidad de Valladolid.

2. También se aplicará a los/as investigadores/as de las convocatorias 2015 y 2017 de contratos postdoctorales UVA a los/as que se les ha prorrogado el contrato por haber conseguido un proyecto de investigación como investigador/a principal en base al acuerdo del 26 de junio de 2017 de la comisión de investigación y los representantes del PDI, por el que la Universidad se compromete a la contratación de aquellos/as ayudantes doctores, posdoctorales del programa propio e investigadores/as Juan de la Cierva-incorporación que obtengan un proyecto de investigación como investigadores/as principales en las convocatorias del 13 de junio de 2017 del Mineco y la AEI o por haber conseguido la acreditación I3 o equivalente y de los sucesivos acuerdos que ya se han incorporado a las líneas de actuación del Vicerrectorado de Profesorado. En caso de ser IP de proyecto, su contrato se prorrogará tres meses, finalizando tres meses después de la fecha inicialmente prevista de fin del periodo de ejecución del mismo, para permitir la adecuada realización de la memoria final y la justificación del proyecto. En caso de que el





**Universidad de Valladolid**



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

contrato se haya mantenido por haber conseguido la acreditación I3 o equivalente se prorrogará durante 5 meses.

3. También será de aplicación a los/as investigadores/as contratados/as temporalmente por la Universidad de Valladolid de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el marco de convocatorias europeas del programa Marie E. Curie, sólo en el caso en que dispongan de autorización del organismo financiador para la continuidad del proyecto y de crédito en el mismo para este fin.

4. El personal investigador predoctoral y postdoctoral contratado por la Universidad de Valladolid en ejecución de convenios de colaboración con instituciones y entidades públicas o privadas, que finalice su contrato durante el periodo establecido en el apartado tercero.1, podrá optar a la prórroga previa firma de anexo al convenio por el que la entidad financiadora aporte la financiación necesaria para la misma. Estos/as investigadores/as presentarán al Vicerrectorado de Investigación una solicitud de prórroga del contrato junto con el borrador del anexo al convenio en el que la entidad financiadora se compromete a aportar los fondos, al menos un mes antes de la finalización inicial del contrato.

### **TERCERO. CONDICIONES DE LA PRÓRROGA**

1. La prórroga se aplicará a los investigadores y las investigadoras contratados/as de la Universidad de Valladolid en el marco de las convocatorias del ámbito de aplicación de esta resolución fijadas en el apartado segundo que finalicen su contrato entre el día 2 de abril de 2021 y el día 1 de abril de 2023. En caso de que la finalización del contrato entre las citadas fechas tenga su causa en una prórroga anterior, al amparo de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, no podrán beneficiarse de una segunda prórroga al amparo de esta resolución.

2. La prórroga de los contratos laborales requerirá de la suscripción del correspondiente anexo al contrato de trabajo entre la Universidad y el/la investigador/a contratado/a, con carácter previo a la fecha prevista de finalización del contrato.





**Universidad de Valladolid**



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

3. La duración de la prórroga será por hasta 5 meses, salvo lo establecido en el apartado segundo.2 para los/as contratados/as postdoctorales a quienes se haya prorrogado el contrato por haber conseguido como IP un proyecto de investigación.

4. En el caso de las personas con contrato predoctoral al amparo del art 21 de la ley de la Ciencia, la lectura de la tesis doctoral supondrá la finalización del contrato predoctoral.

5. Durante el periodo de prórroga, las personas contratadas continuarán percibiendo las mismas retribuciones que durante el último año del contrato.

#### **CUARTO. COLABORACIONES DOCENTES**

Durante el periodo de prórroga podrán realizar las colaboraciones docentes establecidas para su categoría en el documento de plantillas, con una cuantificación proporcional a la duración de la misma, salvo si han cubierto las 180 horas en el caso de las personas con contrato predoctoral. Las colaboraciones docentes no podrán alargarse más allá de la duración de la prórroga.

#### **QUINTO. FINANCIACIÓN DE LAS PRÓRROGAS**

1. Los costes laborales y sociales derivados de la prórroga para las personas beneficiarias de las convocatorias relacionadas en los apartados segundo.1 y 2 serán financiados con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
180113 463A 2.01	116.550€	65.268€	237.762€
180113 463A 2.03	115.060€	51.365€	62.150€





**Universidad de Valladolid**



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

2. Los costes laborales y sociales de las personas beneficiarias de los apartados segundo.3 y 4 se financiarán con cargo a los proyectos o convenios de los que devenga su contrato.

#### **SEXO. EFECTOS**

Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

(Por delegación, R.R. de 26/08/2020, BOCyL de 02/09/2020)

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Óscar Martínez Sacristán

